

SECRETARÍA DE CULTURA
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

CONVOCATORIA 2020
DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

CONVOCATORIA 2020 DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de estimular, fomentar y apoyar la creación individual de artistas de trayectoria y excelencia para su ejercicio creativo en condiciones adecuadas, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, la Secretaría de Cultura y el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), invitan a la comunidad artística a participar en la Convocatoria 2020 de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

En la presente convocatoria se ofrecen **hasta 200 estímulos** en las siguientes:

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA

- Diseño arquitectónico
- Estudios arquitectónicos

ARTES VISUALES

- Pintura
- Escultura
- Gráfica
- Fotografía
- Narrativa gráfica
- Medios alternativos

COMPOSICIÓN MUSICAL

- Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos
- Composición de otros géneros

COREOGRAFÍA

- Contemporánea
- Folclórica, étnica y/o tradicional
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- Dirección en cine y video
- Guion cinematográfico
- Medios audiovisuales experimentales y transmedia

DRAMATURGIA

- Dramaturgia
- Dirección escénica
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

LETRAS

- Ensayo
- Narrativa
- Poesía
- Traducción literaria

• LETRAS EN LENGUAS INDÍGENAS

- Ensayo
- Narrativa
- Poesía
- Dramaturgia
- Guion

REQUISITOS

- 1.1** Ser de nacionalidad mexicana, y en caso de ser de otra nacionalidad acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México, la cual deberá avalar mediante la forma vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- 1.2** Tener un mínimo de 35 años cumplidos en la fecha de ingreso de su postulación al SNCA.
- 1.3** Presentar un proyecto por desarrollar en un plazo de tres años, mismo que deberá apearse a los lineamientos de esta convocatoria.
- 1.4** Haber producido obras de calidad en la disciplina en la que postula.
- 1.5** Haber obtenido premios o distinciones nacionales o internacionales en la disciplina para la que postula (opcional para quienes postulen en la especialidad de Letras en lenguas indígenas).
- 1.6** Cumplir con el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

I.7 Para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el **formato de solicitud** en línea del Sistema Nacional de Creadores de Arte. Una vez que se concluya la captura de datos, activando la opción “Continuar”, **no se podrá modificar la información** registrada en la solicitud.

Tercero: Cargar en el sitio **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Las fechas para cargar los archivos son distintas en cada disciplina, por lo que es responsabilidad de cada aspirante revisar el apartado “Periodos de registro” de la presente convocatoria.

Cuarto: Finalizar la carga de archivos en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo **no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos**—independientemente de que la convocatoria continúe abierta—, y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar su postulación en **Foncaenlinea**, se entiende que cada aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la convocatoria, disponible en la cuenta de cada postulante en **Foncaenlinea**, desde la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. La postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a estas Bases Generales de Participación.
- b) **“Plazo de prevención”**. En este caso la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- I.8** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona que postula complete la captura del formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:
- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - b) Proyecto completo, el cual debe cumplir con las características señaladas en la convocatoria.
 - c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d) Currículum actualizado.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.9** Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en su cuenta personal de **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.10** Es muy importante que cada postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, en especial lo referente a la selección de la **disciplina y especialidad**, ya que la información que ingrese **no podrá modificarse** posteriormente, y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODOS DE REGISTRO

- I.11** Cada aspirante deberá cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 18 de marzo al 28 de abril de 2020	Arquitectura Coreografía Dramaturgia
Del 18 de marzo al 29 de abril de 2020	Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 18 de marzo al 30 de abril de 2020	Artes visuales Letras (incluyendo lenguas indígenas)

- I.12** Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre correspondientes para cada disciplina (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después de los periodos señalados.
- I.13** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral I.11 de estas Bases.
- I.14** Cada postulante solamente podrá contar con un plazo de prevención.

- I.15** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- I.16** El Fonca no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos ni las características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.17** Toda la información entregada al Fonca con motivo de la postulación será considerada confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.18** Quienes radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea podrán solicitar asesoría al Fonca, y para ello deberán notificarlo antes del día **17 de abril de 2020** por vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7013, 7019 y 7095, o por correo electrónico a snca@cultura.gob.mx
- I.19** **En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.20** Para recibir más información o aclarar dudas, las personas podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7013, 7019 y 7095, o enviar un correo electrónico a snca@cultura.gob.mx

Los horarios de atención al público son de 10 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.21** Al registrar su solicitud en línea, cada postulante acepta participar conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.
- I.22** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por el Fonca, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la Convocatoria del SNCA 2020, el Fonca solicita diferentes tipos de documentos:
- a) Documentos personales:** son los que identifican a cada aspirante.
 - b) Proyecto:** son los documentos en los que se describe el proyecto artístico que se realizará durante el periodo de permanencia en el SNCA.
 - c) Documentos probatorios:** éstos son los que acreditan la trayectoria de cada aspirante a través de su participación en otros proyectos, en los que ha demostrado sus capacidades y habilidades en la disciplina de su especialidad.
 - d) Anexos:** documentos y materiales que respalden la calidad y trayectoria de cada aspirante en la disciplina en la que participa. También se refiere a los que respaldan el proyecto presentado. Varían de acuerdo con la disciplina y especialidad.
- II.2** Se debe tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en lengua distinta al español tendrán que acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Cada aspirante deberá cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados, y nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda. Por ejemplo: **identificación oficial, curriculum vitae, proyecto, entre otros.**

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato pdf o jpg, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para todas las **disciplinas y especialidades:**
- a)** Identificación oficial vigente del aspirante con fotografía: credencial de elector (por ambas caras), cédula profesional o pasaporte.
- En el caso de las personas extranjeras, además deberán incluir la documentación oficial expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal en México.
- b)** Acta de nacimiento.
 - c)** Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - d)** *Curriculum vitae*.
 - e)** Semblanza del aspirante, a renglón seguido, con una extensión no mayor de una cuartilla.

PROYECTO

- II.5** Proyecto artístico que se desarrollará en un solo archivo y deberá incluir:

- Planteamiento del proyecto mencionando sus objetivos concretos.
- Descripción de las actividades.
- Detalle de las obras que se realizarán.
- Plan de trabajo trienal calendarizado por año.

El proyecto deberá tener de preferencia una extensión máxima de cinco cuartillas.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

- a) Relación de premios y/o distinciones relevantes recibidos (no incluir constancias de participación). Opcional para Letras en lenguas indígenas.
- b) Selección de notas o reseñas críticas nacionales y/o internacionales. Máximo 15 notas o reseñas críticas en un solo archivo y en orden de importancia.
- c) Cada aspirante deberá asegurar, mediante cartas firmadas, comprobantes o documentos, alguna de las siguientes opciones:
 - Carta compromiso señalando que, en caso de ser seleccionada o seleccionado, se compromete a entregar, para la firma de su convenio, el documento de respaldo que avale que cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de la obra dramática, coreográfica, musical, traducción o adaptación.
 - Escrito que especifique que la titularidad del proyecto es del aspirante o de quien detenta los derechos de autor, el cual deberá estar firmado.
 - Carta que avale que el proyecto presentado no requiere derechos de autor, y que cada aspirante asume cualquier responsabilidad al respecto, la cual entregará firmada.

ANEXOS

- II.6** Los anexos requeridos varían de acuerdo con la disciplina y especialidad en la que se registre la postulación. Se debe considerar que en la Fase Resolutiva tendrán especial relevancia aquellos anexos que correspondan a la disciplina y especialidad seleccionadas, y que fortalezcan la correcta lectura del proyecto presentado.

Nota: En todos los casos, además de la obra más representativa de su producción, cada aspirante deberá cargar una muestra de su obra más reciente.

ARQUITECTURA

- **Diseño arquitectónico**
 - Planos de hasta tres proyectos arquitectónicos propios. Si alguno de los proyectos fue realizado en un despacho arquitectónico, anexar una carta firmada por el despacho, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante como parte del proyecto.
 - Selección de 10 a 20 imágenes de maquetas u obra construida.
- **Estudios arquitectónicos**
 - Selección de obra publicada de su autoría: mínimo 20 cuartillas y máximo tres libros.

ARTES VISUALES

- **Pintura, Escultura, Gráfica, Fotografía y Medios alternativos**
 - Selección de 10 a 20 imágenes.
 - Invitaciones, constancias o programas de hasta cinco exposiciones individuales o colectivas en un solo archivo.
 - Selección de obra de hasta tres catálogos de exposiciones, incluso digitales. Especificar año de publicación.
 - Si la especialidad lo requiere, video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.
- **Narrativa gráfica**
 - Selección de 10 a 20 cartones o tiras de su autoría publicados en medios impresos o electrónicos. Especificar fecha de publicación y fuente.
 - Portadas y páginas de créditos de hasta cinco historietas, cómics o novelas gráficas de su autoría publicadas en medios impresos. Especificar fecha de publicación.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco presentaciones en un solo archivo.
 - Hasta tres guiones de su autoría que muestren lo más representativo de su obra (este anexo no es obligatorio para los proyectos que no consideran la realización de guiones).
 - Si el proyecto lo requiere, presentar video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.

COMPOSICIÓN MUSICAL

- **Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos y Otros géneros musicales**
 - Hasta cinco partituras de su autoría para composición de música contemporánea de concierto o su equivalente; si es el caso, para medios electrónicos y Otros géneros. Todos los materiales deberán incluir título y año de la obra.
 - Hasta cinco grabaciones de música de su autoría que correspondan al material cargado en el punto anterior en formato MP3 (que no excedan los 30 minutos en total, independientemente del número de piezas).
 - Invitaciones, constancias, o programas de mano de hasta 10 estrenos o interpretaciones en un solo archivo.

COREOGRAFÍA

- **Contemporánea, Folclórica, étnica y/o tradicional, Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.
 - Selección de 10 a 20 imágenes, las cuales no sustituyen el video.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

- **Diseño de sonido**

- Video con duración no mayor de 20 minutos, que muestre lo más representativo de su producción en formato MP4.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- **Dirección en cine y video**

- Video con duración no mayor de 20 minutos con muestra de las obras más representativas de su producción en formato MP4.
- Carteleras, invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 estrenos o presentaciones en un solo archivo.

- **Guion cinematográfico**

- Selección de hasta tres guiones de su autoría.
- Si el proyecto corresponde a la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, se presentará la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español.

Si el proyecto consiste en la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

En caso de que la obra original no sea del dominio público, se deberá cargar la documentación de acuerdo con lo citado en el apartado “Documentos probatorios”, inciso c.

- **Medios audiovisuales experimentales y transmedia**

- Material documental, gráfico, sonoro o audiovisual (para video y grabaciones con duración no mayor de 20 minutos), que incluya las obras más representativas de su producción en formatos pdf, jpg, MP3, MP4.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta cinco muestras individuales o colectivas en un solo archivo.

DRAMATURGIA

- **Dramaturgia**

- Selección de hasta tres obras de su autoría, inéditas o publicadas.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

- **Dirección escénica**

- Selección de 10 a 20 imágenes a color que den muestra de su trabajo.
- Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.
- Ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación. Si se trata de una obra inédita, incluir el texto; si se trata de una obra en idioma extranjero, incluir su traducción en español.

- Si se trata de la adaptación o traducción de una obra, se deberá anexar el texto completo de referencia.

En caso de que la obra original no sea del dominio público, se deberá cargar la documentación de acuerdo con lo citado en el apartado "Documentos probatorios", inciso c.

- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**
 - Selección de 10 a 20 imágenes a color que representen sus mejores trabajos.
 - Video con duración no mayor de 20 minutos con las obras más representativas de su producción en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.
- **Diseño de sonido**
 - Video con duración no mayor de 20 minutos, que muestre lo más representativo de su producción en formato MP4.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo.

LETRAS

- **Ensayo, Narrativa y Poesía**
 - Selección de obra publicada de su autoría: hasta tres libros (se deberá incluir portada, hoja legal y por lo menos un capítulo de cada obra).
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.
- **Traducción literaria**
 - Selección de hasta tres libros publicados con traducciones de su autoría.
 - Selección de hasta tres cuartillas del texto original y su traducción por cada una de las obras propuestas para traducir.
 - Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo.

En caso de que la obra original no sea del dominio público, se deberá cargar la documentación de acuerdo con lo citado en el apartado "Documentos probatorios", inciso c.

- **Letras en lenguas indígenas: Ensayo, Narrativa, Poesía, Dramaturgia y Guion**
 - Selección de obra inédita o publicada de su autoría: hasta tres libros en lengua indígena con su respectiva traducción al español, incluyendo portadas si es el caso.

Si el proyecto consiste en la adaptación o la traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español.

Si el proyecto corresponde a la adaptación de una obra literaria o teatral ya existente, deberá presentarse la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español.

En caso de que la obra original no sea del dominio público, se deberá cargar la documentación de acuerdo con lo citado en el apartado “Documentos probatorios”, inciso c.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Ligas a sitios en internet que contengan información y materiales del trabajo académico y artístico o profesional de cada aspirante en formato URL. Se debe considerar que ni el Fonca ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 La participación será de carácter individual.
- III.2 Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una disciplina y especialidad artística.
- III.3 No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan sido beneficiados en la emisión 2016, esto con base en lo establecido en las Reglas de Operación del SNCA, apartado Regla 7, la cual señala que deberán esperar una emisión para volver a registrarse en un nuevo periodo de incorporación al SNCA.
- III.4 No podrán participar intérpretes.
- III.5 Quienes formen parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), deberán renunciar a éste en caso de obtener la distinción de Creador Artístico del SNCA.
- III.6 No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo económico otorgado por el Fonca, excepto las personas que hayan sido beneficiadas en los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando renuncien a sus honorarios, a través de una carta compromiso firmada, que se deberá cargar en **Foncaenlinea** en el apartado “Documentos del proyecto”.
- III.7 No serán admitidos proyectos cuyo objeto sea impartir cursos académicos, o incluso participar en ellos, ni en el desarrollo de tareas de investigación; esto incluye estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.8 No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Colegiados Rectores que se operan en el Fonca.

Cada aspirante que en este supuesto desee participar, deberá renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos del proyecto”, el acuse de su carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca. Las postulaciones que se encuentren en este supuesto y no cumplan con la carta requerida se darán de baja.

- III.9 Las personas beneficiadas, así como los proveedores de servicios y coinversionistas, que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el Fonca en anteriores convocatorias en los plazos estipulados en sus convenios, no podrán participar en la presente convocatoria. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación del Fonca” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

- III.10** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en la solicitud registrada en línea sobre las postulaciones respectivas, y bajo el entendido de que sólo se podrá obtener el beneficio de la primera en la que resulten seleccionados. No se podrán obtener dos apoyos simultáneos, con excepción de lo que se establece en el numeral III.11.
- III.11** Específicamente en los programas de Cátedra Cultura de México, México: Encuentro de las Artes Escénicas, se podrá postular en todo momento observando las restricciones y particularidades de dichos programas.
- III.12** Queda restringida la participación en esta convocatoria para las personas que se desempeñen como servidores públicos de mando medio y superior adscritas a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura, así como para prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes ya enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de puestos de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar quienes se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.
- III.13** Las personas que se desempeñen como servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.
- III.14** Quienes funjan como Tutores del Fonca podrán postularse en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.15** El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo establecido en Las Reglas de Operación vigentes del SNCA, así como en lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Participación.
- III.16** El SNCA cuenta con una Comisión de Selección por disciplina que tendrá bajo su responsabilidad las fases, segunda y tercera, de los procedimientos de evaluación y selección, así como el seguimiento de los proyectos aprobados.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, los cuales dependerán de las especialidades registradas en cada disciplina.
- III.17** Las postulaciones registradas en las disciplinas de Coreografía y Dramaturgia, específicamente en la especialidad de Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido, serán evaluadas por una Comisión de Selección especializada en diseños escénicos.
- III.18** Las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en la sección de “Marco normativo/Código de Ética y Procedimientos” en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Los miembros de dichas Comisiones que se desempeñen como servidores públicos, deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.19 La evaluación y la selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si las personas que se postulan participan o han participado en otros programas del Fonca, y si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en las siguientes fases encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto: considerando originalidad y/o continuidad del tema propuesto, viabilidad y pertinencia.
- *Curriculum vitae* que respalde la trayectoria de quien postula **en relación con el proyecto presentado.**
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.

Las propuestas que a juicio de las Comisiones de Selección no cumplan con lo anterior, no se considerarán para la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para su deliberación:

- La calidad de la propuesta presentada: considerando claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad y el contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta para el desarrollo del artista y/o del proyecto presentado.
- La trayectoria de quien postula: considerando las obras creativas realizadas, el reconocimiento de la crítica especializada en su disciplina, así como los premios y/o distinciones nacionales e internacionales recibidos, particularmente en la disciplina artística en la que participa.

Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final

de beneficiarios; si ese es el caso, estos criterios deberán quedar asentados en el acta correspondiente.

- III.20** Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección serán avaladas por el Consejo Directivo, cuyo fallo final tendrá carácter de inapelable, y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.
- III.21** La distribución de los estímulos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas consideradas en las presentes Bases Generales de Participación. La Secretaría Ejecutiva del Fonca tiene la facultad de reordenar la distribución en la tercera fase: Resolutiva.
- III.22** Quienes se hayan postulado en esta convocatoria podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.23** El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la selección o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.24** Cada postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a mantener al margen e indemne al Fonca en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

En el supuesto de que algún postulante/seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por la ley, o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá dar de baja la postulación o, en su caso, suspender o cancelar su beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el Fonca y sus órganos colegiados.

- III.25** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **25 de septiembre de 2020** en el sitio electrónico del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx>, y se publicarán en un periódico de circulación nacional.

Es responsabilidad de cada postulante consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.26** Las personas seleccionadas suscribirán, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un convenio con el Fonca, en el que se especificarán los derechos y las obligaciones que adquirirán, así como condiciones y características de la entrega del estímulo económico. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional, la cual les será solicitada oportunamente.

- III.27** Al firmar el convenio, las personas aceptan el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca** y el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.28** En caso de que las personas seleccionadas no suscriban el convenio dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, el estímulo será cancelado. En tal supuesto, deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.29** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación de las presentes Bases Generales de Participación.
- III.30** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.31** Las personas seleccionadas se incorporarán al SNCA por un periodo de hasta tres años, que comprenderá del **1º de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2023**, y recibirán mensualmente un estímulo económico de **\$32,173.00** (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- III.32** Quienes resulten seleccionados como creadores artísticos, salvo los mayores de 80 años, se comprometen a presentar un informe anual de actividades sobre la obra creativa realizada y las actividades culturales efectuadas de manera paralela al desarrollo del proyecto aprobado, en el cual se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada especialidad) que respalde el trabajo realizado durante ese periodo. Dicho informe se entregará en el formato que establecerá el SNCA.
- III.33** La omisión de un informe amerita una sanción, la cual se señala en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.34** Cada creador artístico acepta y reconoce que la no observación de lo establecido en el convenio que suscriba con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de “Marco Normativo/Reglas de Operación” del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Esto aplicará especialmente cuando se constate omisión o falta de veracidad en la entrega de los informes, así como incumplimiento, a juicio de la Comisión de Selección, del proyecto artístico apoyado por el SNCA.

- III.35** El Fonca podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual y/o audiovisual, que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca hasta por cinco años.
- III.36** Las personas beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca para la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta institución.

III.37 Las personas beneficiadas deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social del Fonca, con excepción de los mayores de 70 años.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.38 Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiadas con una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en provecho de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades gratuitas y sin fines de lucro.

III.39 Las personas seleccionadas en el Sistema Nacional de Creadores de Arte deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del PICS.

III.40 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS.

III.41 Las personas beneficiadas deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF, 11 de diciembre de 2019).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (DOF, 3 de septiembre de 1993).
- Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte (DOF, 28 de noviembre de 2017).

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles, en el siguiente contacto:

Tel. (01 55) 41550730, extensiones 7013, 7019 y 7095

Correo electrónico: snca@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria se garantizan a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico Foncaenlinea y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**, teléfono: (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: snca@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en avenida Reforma núm. 175-15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (55) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
 - **En línea:** el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
 - **Vía correspondencia:** escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur núm. 1735, piso 2, Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
 - **Vía telefónica:** en el interior de la República al 01 800 11 28 700, y en la Ciudad de México al 2000 2000.
 - **Presencial:** en el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
 - **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: snca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2020)

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SNCA 2020

V.1 Publicación de la convocatoria: 18 de marzo de 2020.

V.2 Periodo de registro y carga de archivos:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 18 de marzo al 28 de abril de 2020	Arquitectura Coreografía Dramaturgia
Del 18 de marzo al 29 de abril de 2020	Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 18 de marzo al 30 de abril de 2020	Artes visuales Letras (incluyendo lenguas indígenas)

Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

V.3 Publicación de resultados: 25 de septiembre de 2020.

VI. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES:

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
ARQUITECTURA	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño arquitectónico - Estudios arquitectónicos 	
ARTES VISUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura - Escultura - Gráfica - Fotografía - Narrativa gráfica - Medios alternativos 	<p>Narrativa gráfica: incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial. Pueden participar proyectos que consideren la realización del guion, de los dibujos o de ambos, y es obligatorio indicarlo en el documento "Proyecto".</p> <p>Medios alternativos: incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales como: arte conceptual; arte de la tierra; performances; acciones; arte y el cuerpo; instalaciones; ambientaciones; arte de procesos; arte y entorno; arte relacional; contextualizado; arte y ciencia inter, multi y trans disciplinar, que su eje sea las artes visuales, entre otros.</p>
COMPOSICIÓN MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> - Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos - Otros géneros 	<p>Otros géneros: incluye, jazz, rock, avant-garde, música del mundo, fusión y blues.</p> <p>La participación en esta disciplina es únicamente para la realización de nuevas composiciones, por lo que no se tomarán en cuenta proyectos que solamente consideren la producción discográfica, su distribución y promoción.</p>
COREOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Contemporánea - Folclórica, étnica o tradicional - Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido 	

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES	DEFINICIONES
<p>DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección en cine y video - Guion cinematográfico - Medios audiovisuales experimentales y transmedia 	<p>Dirección en cine y video: incluye ficción, documental y animación.</p> <p>Medios audiovisuales experimentales y transmedia: incluye video y cine experimental, en vivo, expandido; visualización y sonorización de datos; animación procedural, V360/. Realidad virtual y cinética escénica.</p>
<p>DRAMATURGIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dramaturgia - Dirección escénica - Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido 	
<p>LETRAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ensayo - Narrativa - Poesía - Traducción literaria - Letras en lenguas Indígenas <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo • Narrativa • Poesía • Dramaturgia • Guion 	<p>Ensayo: en esta especialidad se consideran los proyectos que propongan ensayos que, con base en la reflexión, aborden aspectos literarios, artísticos y culturales.</p> <p>Narrativa: incluye minificción, cuento y novela (entre otros).</p> <p>Traducción literaria: para esta especialidad el proyecto se deberá enfocar exclusivamente en la traducción de textos literarios.</p>

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para un minuto de video con audio.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

